

ORDENANZA Nro 60/02

VISTO:

La gran necesidad de regularizar la entrega de tierras fiscales, ante la inquietud planteada por el Sr. Abalo distribuidor de agua de nuestra Localidad, y vecinos que viven a la vera del río Huasamayo, colindante al Pucará, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer respetar la Autoridad Municipal ante el avasallamiento de personas inescrupulosas que usurpan tierras para fines comerciales en lugares no autorizados por el Municipio con las consecuencias de correr peligro la vida familiar, antes un desborde del encauzamiento del río. De acuerdo a los Artículos de la Ley de las Tierras fiscales 2169/74, Art. V donde dice que la tierra es un servicio al bien de la persona Humana que tiene una función social y no debe constituir un objeto de renta o especulación. El Poder Ejecutivo podrá aplicar multas equivalentes al valor de las plantaciones, Obra, cosas y demás mejoras incorporadas a los que ocupan tierras fiscales sin autorización, según el Art. 17, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios 4466/89, por todo ello.....

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 60/02.

ARTICULO 1º:

Prohíbese totalmente la entrega de Tierras Fiscales en el margen del río Huasamayo que da al Pucará.

ARTICULO 2º:

Destruya todo cercado que hayan realizado personas o vecinos sin consentimiento Municipal.

ARTICULO 3º:

Denuncie a las autoridades competentes a las personas que me usurpen tierras en lugares no Autorizados.

ARTICULO 4º:

Informe al Departamento de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tilcara.

ARTICULO 5º:

Regístrese en el boletín oficial, cumplido archívese.

ARTICULO 6°:

De forma.

SALA DE SESIONES, 2 DE OCTUBRE DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante